

SANTA CRUZ, 01 de Junio de 2018

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886 que en su artículo 10 N° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Cotización de Laboratorios Bagó de Chile S.A.-
- 6.- Carta de Laboratorio Bagó de Chile S.A
- 7.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 8.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".
- 2.- Que, estos medicamentos se financiaran con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Carta de Laboratorio Bagó de Chile S.A., donde indica que es titular de los registros sanitarios y su distribución es realizada a través de Novofarma S.A. según Resolución Exenta N° 3244, de 25 Abril 2007, emitida por el ISP de los siguientes productos Actigeron, Brexex, Colnatur, Degraler Forte, Doloten, Formoline 1 112, Glemaz 4mg, Glicenex sr 500mg, Monopack 20 mg, Prestat 75 mg, Prestat 50mg, T4-Bago 50mcg.

DECRETO :

1. **APRUEBASE**, los términos de referencia.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **NOVOFARMA SERVICE S.A. Bago**, Rut: 96.945.670-2, por un monto de **\$462.072 IVA incluido**, la compra de los siguientes medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".
3. **CÁRGUESE** el gasto a la cuanta N° 215.22.04.004.001.017.
4. **EMÍTASE** la Orden de Compra.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**
6. **Por Orden** del Señor Alcalde.



FERMÍN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)